

# **DECRETO No. 045 DE 2015** (20 Noviembre)

# "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE CHIA – **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

# EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA,

en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Art. 315 num 1º ibídem establece que es una atribución del Alcalde Municipal: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que el Presidente de la República en uso de las facultades conferidas por el Art 189 num. 11º de la Constitución Política de Colombia, expidió el Decreto Único Reglamentario Nº 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Que el Decreto 3.1.1 Ibídem, establece que quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Administrativo de Planeación Nacional relacionadas con las materias que contempla el Decreto Único Reglamentario, entre las que se halla el Decreto 1510 de 2013.

Que la actividad contractual del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1474 de 2011 establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de todos los actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo cambios relacionados con la Contratación Estatal, especialmente con aquellos asuntos que tienen relación con las actividades propias de los supervisores e interventores de los contratos estatales, razón por la cual se requiere contar con el manual que establezca los lineamientos básicos para el desarrollo de las actividades de los interventores.

Que el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 lit d) num 5º estipula que es una función a cargo del Alcalde Municipal: "5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que conforme lo establece el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, todas las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos a través del respectivo supervisor y/o interventor, según corresponda "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual...'

Abora Si / Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03 Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co









Alcaldía Municipal de Chía

Que la Administración Municipal cuenta el Manual de Contratación, el cual fue adoptado mediante Decreto Municipal Nº 019 del 17 de Junio de 2015, el cual contiene en el capítulo VI la guía correspondiente para el ejercicio de las actividades propias de los supervisores.

Que las actividades que desempeñan los interventores de los Contratos Estales revisten igual importancia, que la que desarrollan los supervisores, y que las mismas son fundamentales en el ejercicio del control y vigilancia de la ejecución de los contratos, en aras de garantizar el cumplimiento de la misión de la Entidad, así como la continua y eficiente prestación de los servicios y actividades que le son inherentes, razón por la cual se hace indispensable contar con el Manual de Interventoria.

Que es indispensable en razón de lo expuesto estructurar un documento guía, que sirva de referencia y marco de ejecución, para que el desarrollo de las actividades a cargo de los interventores se realice de de manera optima y articulada con el ejercicio de los supervisores, cumpliendo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.

En merito de lo expuesto,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Interventoria del Municipio de Chía Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El texto del Manual de Interventoria del Municipio de Chía, y los formatos del proceso de contratación, se anexan en documento aparte, el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto se publicará en la página Web y en el Software KAWAK de Gestión de Calidad en cumplimiento de las normas de calidad NTCGP 1000, del Municipio de Chía.

ARTÍCULO CUARTO. El Manual adoptado a través del presente acto administrativo es de obligatorio cumplimiento para los contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de Chía que sean objeto de interventoria.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto y sus documentos anexos rigen a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Chía (Cundinamarca), a los veinte (20) días del mes de Noviembre del dos mil quince (2015).

GUILLERMO VARELA ROMERÓ Alcalde Municipal

Página 2 de 2

Revisó:

Dra Luz Aurora Espinoza Tobar. Jefe Oficina Asesora Jurídica Dra Carmen Susana Arévalo Daza, Directora de Contratación (E Mónica A. Naranjo Rojas (P.U Oficina asesora de Contratación)

Ahora Si i Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 1700/01/03 Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





